

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 190 / 2012

FECHA: 03 DE JULIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a : VIVIENDA

ubicado en CHILLAN

Nº 297

población

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

propiedad de ESTEBAN JARA LLANQUILEF

R.U.T. Nº 9.506.306-3

Rol 737-46

PERMISO OTORGADO Nº 376

FECHA 09.11.2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2	0	
Subterráneo 1	0	*./*
1º piso	38,50 M ²	
2º piso		7
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	38,50 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Alcantarillado Electricidad

Pavimentos

Certificado N°288 DEL 12/03/2012 Certificado N°288 DEL 12/03/2012 Declaración N°709675 DEL 11.06.2012 Certificado N°139 DEL 29.05.2012

ESSAL SEC SERVIU

ESSAL

EUGENIO SALINAS FARMEGIANI INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 38,50 M2, de un total de 56,39 M2, de la propiedad ubicada en Chillan N°297, Rahue Bajo, de propiedad de Don Esteban Jara Llanquilef.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Pamela Corral Cáceres

Constructor

: Héctor Oliva Z.

ESP/ETM/rsev